



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3039-2023-UTEA-CU.

Abancay, 28 de diciembre de 2023.

VISTO:

El Oficio N° 230-2023-UTEA-DIGAF-UTEA-Ab de fecha 13 de diciembre del 2023, presentado por la Dirección General de Administración y Finanzas, remitiendo sobre contrato de Residente de Obra para la Construcción del Local Académico Institucional de la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 230-2023-UTEA-DIGAF-UTEA-Ab de fecha 13 de diciembre del 2023, presentado por la Dirección General de Administración y Finanzas, remitiendo sobre contrato de Residente de Obra para la Construcción del Local Académico Institucional de la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Cusco, indicando: 1) Según el Oficio N° 216-2023-DIGAF-UTEA-Ab de fecha 13/11/2023 se ha comunicado a su Despacho los resultados del proceso de convocatoria y selección llevada a cabo por el comité contrataciones y adquisiciones para la contratación de un SUPERVISOR Y RESIDENTE DE OBRA, para la construcción del local académico institucional de la Filial Cusco, 2) En dicho documento se ha indicado que, en lo referido al RESIDENTE, se ha declarado desierto por haberse presentado solo un postor (Sr. Jonatan Cancio Serrano Guillen), así mismo se ha indicado que la propuesta presentada por el único postor se encontraba en poder de OCI; siendo así, en el documento referido también se ha sugerido realizar invitación directa. 3) En fecha 27/11/2023 la OCI, mediante Carta N° 089-2023-DOCI-AU-UTEA ha remitido a DIGAF el expediente del Sr. Sr. Jonatan Cancio Serrano Guillen, el día 28/11/2023 aprovechando el viaje en comisión de servicio a la Filial Cusco del Sr. Rector y del suscrito, previa cita a las instalaciones a la filial Cusco del Sr. Jonatan Cancio Serrano Guillen, el expediente que fue devuelto al postor mediante acta de fecha 28/11/2023. 4) Luego de haber realizado la devolución del expediente, en presencia y con participación del Sr. Rector, Sub Director de Obras, Directora de la Filial Cusco, Administrador de la Filial Cusco (integrantes de la comisión de construcción) se procedió con una conversación y entrevista al Ing. Jonatan Cancio Serrano Guillen, abordando principalmente el interés y su disponibilidad así como su experiencia y aspectos técnicos relacionados a la función de un Residente, a lo que manifestó su predisposición y respondió adecuadamente los interrogantes formulados por los participantes de la reunión; igualmente se revisó su expediente técnico y se evidencia documentadamente que acredita una amplia experiencia de haber desempeñado como Residente en obras de infraestructura incluso de tipo educación, respecto a la disponibilidad manifestó que actualmente viene laborando en un proyecto inmobiliario, sin embargo de ser admitido renunciaría, con relación a sus pretensiones económicas, conforme su documento manifiesta que su retribución económica mensual sería de S/ 16,296.67, con lo que se concluyó el acto, 5) Sobre el particular Señor Rector, habiéndose declarado desierto la convocatoria del Residente, habiéndose entrevistado con este único postor correspondería tomar los servicios de este profesional bajo la modalidad de invitación directa, para lo cual se





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Pág. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3039-2023-UTEA-CU

requeriría su aprobación, puntualizando respecto al aspecto económico el planteamiento como contrapropuesta de parte de la Universidad de S/13,000 a S/ 14,000.00, para lo que sugiero que la comunicación sea realizado directamente por su Autoridad.

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 27 de diciembre de 2023, el Consejo Universitario por mayoría ACORDÓ, aprobar el Oficio N°230-2023-UTEA-DIGAF-UTEA-Ab de fecha 13 de diciembre del 2023, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas y AUTORIZAR la contratación del Ing. Jonatan Cancio Serrano Guillen como Residente de Obra para la Construcción del Local Académico Institucional de la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Cusco, desde el 15 de enero de 2024, con una retribución económica mensual de S/. 14,500.00 (Catorce mil quinientos soles), debiendo surtir efecto desde la firma del contrato;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02– 15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, por mayoría el acuerdo de Consejo Universitario de fecha 27 de diciembre de 2023, el Oficio N°230-2023-UTEA-DIGAF-UTEA-Ab de fecha 13 de diciembre del 2023 remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas y **AUTORIZAR** la contratación del Ing. **JONATAN CANCIO SERRANO GUILLEN** como Residente de Obra para la Construcción del Local Académico Institucional de la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Cusco, desde el 15 de enero de 2024, con una retribución económica mensual de S/. 14,500.00 (Catorce mil quinientos soles), debiendo surtir efecto desde la firma del contrato.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Zenón Humberto ARÉVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Apod. Jovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes.